



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
DIRECCION REGIONAL BOGOTA
GRUPO JURIDICO (BOGOTA)
PÚBLICA



El futuro
es de todos

Al contestar cite este número



Radicado No: 201934200000013411

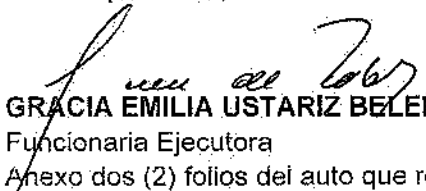
Ciudad, 2019-07-26
Señor
LUIS FERNANDO FARFAN FARFAN
CARRERA 110 # 136 -17
Bogotá

PROCESO COACTIVO NO. 4178/2018 ADELANTADO EN CONTRA DE FERNANDO FARFÁN FARFÁN, IDENTIFICADO/A CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.056.956.956.

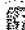
La presente comunicación tiene como fin, de correrle traslado del AUTO DE FECHA 10 DE JULIO DE 2019 por medio del cual se realizó la liquidación de acuerdo a la obligación contenida en la sentencia proferida por el Juzgado segundo de Familia de Tunja de fecha 11 de septiembre de 2017, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del código General del Proceso, dentro del Proceso de Cobro Coactivo de la Referencia que cursa en este Despacho, para tal efecto se envía copia íntegra de la liquidación.

Se advierte que el ejecutado/a cuenta con el término de TRES (3) días contados a partir del recibo de la presente para que formule objeciones que considere pertinentes de conformidad con lo establecido en la citada norma.


Sin otro particular,

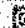

GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO
Funcionaria Ejecutora
Anexo dos (2) folios del auto que realiza liquidación.

Proyectó: Osiel Varón Cobro Coactivo

 ICBFColombia

www.icbf.gov.co

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Regional Bogotá
Avenida carrera 50 No.26 - 51
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

11-34200-40-6

AUTO DE FECHA 10 DE JULIO DE 2019

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO DE COBRO COACTIVO No. 4178/2018 ADELANTADO EN CONTRA DE FERNANDO FARFÁN FARFÁN, identificado/a con la cédula de ciudadanía No. 1.056.956.956.

La Funcionaria Ejecutora de la Oficina Administrativa de Cobro Coactivo, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de la Regional Bogotá, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Resolución No. 0384 del 11 de febrero de 2008, emanada de la Dirección General del ICBF, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera en el ICBF, la Ley 1066 de 2006, el Artículo 446 del Código General del Proceso y la Resolución 5140 del 10 de Octubre de 2016, proferida por la Dirección Regional del ICBF, por medio de la cual se asignan funciones de Ejecutor a un servidor público y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución No. 006 DE FECHA 26 DE ENERO DE 2018, por medio del cual la Funcionaria Ejecutora de la Regional Boyacá mandamiento de pago dentro del Proceso Ejecutivo de Cobro Coactivo No. 4178/2018 ADELANTADO en contra de FERNANDO FARFÁN FARFÁN, identificado/a con la cédula de ciudadanía No. 1.056.956.956, quien obra en nombre propio o por quien hiciere sus veces, se ordenó la notificación mediante publicación en prensa de fecha 10 de Julio de 2018, ya que a la dirección que se encuentra registrada en el expediente es decir, la vereda boquerón de venta quemada Boyacá. Obra en el expediente constancia de entrega de la empresa de servicios postales naciones de Colombia 4/72 con nota de devolución, al igual que se realizó la publicación de la notificación en la página web del ICBF de fecha 06 de diciembre de 2018.

Debe tenerse en cuenta que, en caso de no lograrse la notificación, para dar efectiva aplicación al derecho de defensa y a la notificación en debida forma, de conformidad con en el artículo 69, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se fijará Aviso en lugar público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, notificación surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Que con base en la RESOLUCIÓN 070 DE FECHA 18 DE MARZO DE 2019, DENTRO PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 4178/2018, ADELANTADO EN CONTRA de ADELANTADO EN CONTRA DE FERNANDO FARFÁN FARFÁN, identificado/a con la cédula de ciudadanía No. 1.056.956.956 por la cual se ordenó seguir adelante con la ejecución, esta se encuentra notificada en debida forma por consiguiente el despacho procede a realizar la liquidación de la obligación contenida en la Sentencia del Juzgado segundo de Familia de oralidad de Tunja de fecha 11 de

Proyectó: Osiel Varon Castaño - Abogado Contratista - Coactivo ICBF Regional Bogotá.



11-34200-40-6

septiembre de 2017, por la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$579.00,00)**, la cual constituye el Título Ejecutivo base de esta Ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo 99 numeral 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Teniendo en cuenta lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, se hace necesario Liquidar también los gastos en que incurrió la administración para hacer esta Obligación.

Que el señor **FERNANDO FARFÁN FARFÁN**, identificado/a con la cédula de ciudadanía No. **1.056.956.956**, no ha realizado el pago correspondiente a la obligación objeto de cobro, por un valor de **QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$579.00,00)** por concepto de capital, sin perjuicio de los intereses moratorios que se sigan causando hasta el día en que se verifique el pago total de la obligación, intereses que se causaron al 12% efectivo anual, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 de Ley 68 de 1923, para esta clase de obligaciones a favor del, ICBF- Regional Bogotá.

Que de conformidad con lo establecido en el **Artículo 836-1 del Estatuto Tributario**, se hace necesario liquidar también los gastos en que incurrió la Administración para hacer efectiva la obligación contenida en la sentencia del Sentencia del Juzgado segundo de Familia de oralidad de Tunja de fecha 11 de septiembre de 2017.

Título:

Juzgado segundo de Familia de Tunja de fecha 11 de septiembre de 2017, Valor de la sentencia **QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$579.000, 00)** por concepto de capital.

Valor TOTAL para liquidar a capital: **QUINIENTOS OCHENTA MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$580.144,00)**

Periodo de Liquidación:

1. Liquidación del crédito

El Funcionario Ejecutor – Regional Bogotá, con base en la información antes registrada y las fórmulas de determinación del interés moratorio: Capital x (No de días) x (Tasa de interés de Usura certificada por la Superintendencia Financiera hasta el 25 de Diciembre de 2012, y a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia financiera de Colombia para las modalidades de crédito de consumo a partir del 26 de Diciembre de 2012 hasta el día en que se verifique el pago total de la obligación), procede a elaborar la liquidación como sigue:

Valor TOTAL del Capital: **\$580.144,00**

Valor TOTAL de intereses moratorios con Corte al **10 de Julio de 2019**

Proyecto: Osiel Varon Castaño - Abogado Contratista - Coactivo ICBF Regional Bogotá



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Bogotá
Grupo Jurídico - Cobro Coactivo



El futuro
es de todos

11-34200-40-6

\$ 279.798,00

TOTAL:

\$859.942,00

2. Liquidación de costas

Valor publicación Aviso:

\$50.000,00

TOTAL, COSTAS:

\$50.000,00

RESUMEN:

TOTAL, LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN: \$859.942,00

TOTAL, LIQUIDACIÓN COSTAS PROCESALES: \$50.000,00

GRAN TOTAL

\$909.942,00

Valor Total de la Liquidación:

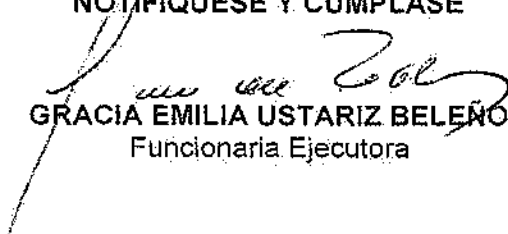
NOVECIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$909.942.00) del ICBF – Regional Bogotá, por concepto de la obligación contenida en la Sentencia proferida por el Juzgado segundo de Familia de oralidad de Tunja de fecha 11 de septiembre de 2017, sin perjuicio de los intereses y costas que se sigan causando hasta el día que se realice el pago total de la obligación.

Por lo anteriormente expuesto, el Funcionario Ejecutor del ICBF – Regional Bogotá,

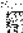
RESUELVE

PRIMERO: CORRER traslado de la presente liquidación a **FERNANDO FARFÁN FARFÁN**, identificado/a con la cédula de ciudadanía No. **1.056.956.956** quien obra en nombre propio o por quien hiciera sus veces, para que dentro del término de tres (3) días, de conformidad con lo establecido en el Artículo 110 de la Ley 1564 de 2011 (Código General del Proceso), formule las objeciones y acompañe las pruebas que estime necesarias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO
Funcionaria Ejecutora

Proyectó: Osiel Varon Castaño - Abogado Contratista - Coactivo ICBF Regional Bogotá

 ICBFColombia

www.icbf.gov.co

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Dirección Regional Bogotá
Avenida Carrera 50 No. 26-51
Teléfono: 3241900 Ext. 106024

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

472

Sección de Envío de Correspondencia
Avenida Boyacá No. 117-118, Bogotá D.C.
Teléfono: 2800 01 210
Man. de Envío de Correspondencia No. 1207, de 1997

Destinatario

Nombre Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Bogotá
Dirección: AV. RA 50 N° 26-51
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111321000
Fecha admisión: 01/08/2019 13:46:21

Remitente
Nombre Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Bogotá
Dirección: AV. RA 50 N° 26-51
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111321000
Fecha admisión: 01/08/2019 13:46:21

472
1111
668

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT: 900.662.917.9
MENSAJERIA COLOMBIA COMRA EFICIENTE 36295
Fecha pre-afiliación: 01/08/2019 13:46:21

UAC CENTRO
Código Operativo: 11258011
Número Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Bogotá
Dirección: RA 50 N° 26-51
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111321000
Código Operativo: 1111585

Fecha pre-afiliación: 01/08/2019 13:46:21
NITIC: CRTI:889898239
Código Postal: 111321000
Código Operativo: 1111585
Teléfono: 3241900
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 11141155
Operativo: 111683

Fecha de entrega: 01/08/2019 13:46:21
C.C. 1108
Gestión de entrega: 200
Firma nombre y/o sexo de quien recibe:
C.C. 1108
Hora: 07:46:21

UAC CENTRO
CENTRO A
1111
595



2019 08 01 13:46:21

Proceda a retirar el paquete en el punto de destino antes de las 18:00 horas del día de entrega. Si no se retira en el tiempo establecido, el paquete será devuelto al remitente. Para más información consulte el sitio web de los servicios postales de Colombia.

